



Liderazgo, compromiso y cambio



Madrid, 04 de febrero de 2019

Reg. Salida nº: 142/19.

Comité de Seguridad y Salud Laboral Policial de Organismos Centrales.

ASUNTO: Sdo. Acreditación mantenimiento sistema agua caliente ENP y solución urgente de la incidencia en Bloque 7.

Carlos Alberto Prieto Conesa, Delegado de Prevención y miembro del Comité de Seguridad y Salud Laboral Policial de Organismos Centrales del Sindicato Unificado de Policía, (SUP), por medio del presente escrito **expone:**

En virtud de lo establecido en los arts. 14 y 15 de la Ley 31/95, de Prevención de Riesgos Laborales y de los arts. 3.2 y 14 del RD 2/2006, relativos al derecho a la protección frente a los riesgos que se pudieran derivar de la actividad desarrollada, articulado a través de sus legítimos representantes, se quiere dejar constancia del **problema con el abastecimiento de agua caliente en el Bloque N° 7 de la ENP**, de uso para las policías alumnas que actualmente están realizando el curso de formación.

Estas instalaciones, son consideradas por la normativa vigente, como lugares de trabajo (R.D. 486/97 Art. 2), y más concretamente nos referimos a los servicios higiénicos y locales de descanso (R.D. 486/97 Art. 9), lugares donde se establece la necesidad de evitar cualquier riesgo para la seguridad y la salud, así como que las condiciones ambientales no deben constituir una fuente de incomodidad o molestia para los trabajadores.

La propia norma dicta la obligatoriedad de disponer de locales de aseo con espejos y lavabos con agua corriente caliente (R.D. 486/97 Anexo V. A). 2. 4.) dado que se cumple al menos una condición, al estar el personal expuesto a actividades que suponen una excesiva sudoración, sin dejar de mencionar que es su lugar de residencia y se ha de reunir las condiciones de aseo y decoro correspondientes.



Liderazgo, compromiso y cambio

Por todo lo expuesto, esta organización sindical insta a que, con carácter urgente, se dicten las instrucciones necesarias para que:

- Se nos remita la documentación acreditativa que corresponda al mantenimiento (Certificado RITE en cumplimiento del RD 1027/2007) y posibles causas de esta incidencia, dado que muy recientemente se han dado más casos en otros bloques.
- Se reponga, a la mayor brevedad, el suministro de agua caliente en el bloque 7, adoptándose una solución alternativa urgente para el personal afectado, en tanto se solventa esta incidencia.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.



Carlos A. Prieto Conesa.

riesgoslaborales@sup.es

Contacto.- 6528511836